de 2001, y adoptada la decisión por el socio único el mismo día, acordaron la fusión, por absorción, de la sociedad «Montiani, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, por parte de «Inmobiliaria Frontera, Sociedad Anónima», con extinción, sin liquidación, de la primera y transmisión en bloque de la totalidad de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello, en los términos del proyecto de fusión de fecha 19 de abril de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los socios acreedores a obtener el texto integro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión de oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Irún a 15 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración de «Inmobiliaria Frontera, Sociedad Anónima».—El Administrador único de «Montiani, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal.—34.471. 1.ª 19-6-2001

INTER ROYAL, S. L.

Se convoca a los señores socios y accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social de la citada compañia, el día 19 de julio de 2001, a las diez horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si procede, el siguiente día, a la misma hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, del Balance, Memoria y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2000.

Segundo.—Aprobación de la aplicación de resultados del ejercicio transcurrido.

Tercero.—Ruegos y preguntas. Cuarto.—Aprobación del acta.

Gerona, 25 de mayo de 2001.—El Administrador.—33.613.

INVERCELDA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

M.C.I., SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que en las Juntas generales de socios extraordinarias y universales de «Invercelda, Sociedad Limitada» y «M.C.I., Sociedad Limitada», celebradas el 22 de marzo de 2001, fueron adoptados, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.—Aprobar respectivamente los Balances de fusión de «Invercelda, Sociedad Limitada», y «M.C.I., Sociedad Limitada», cerrados a 31 de diciembre de 2000.

Segundo.—Aprobar la fusión por absorción de «Invercelda, Sociedad Limitada», y «M.C.I., Sociedad Limitada», mediante la absorción de la segunda por la primera, con disolución, sin liquidación, de la absorbida y el traspaso en bloque de su patrimonio en favor de la sociedad absorbente, como sucesora universal, comprendiendo todos los elementos que forman el Activo y el Pasivo de la absorbida, y subrogándose la absorbente en todos los derechos y obligaciones de la misma.

La sociedad absorbente ampliará el capital en la cifra de 30.000.000 de pesetas, mediante la emisión de 3.000 nuevas participaciones, de 10.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas.

Tercero.—Considerar a efectos contables realizadas las operaciones de la absorbida, por cuenta de la absorbente, a partir del día 1 de enero de 2001.

Se hace constar, a efectos oportunos, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener, en cada domicilio social, el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar sus derechos de oposición, los acreedores dispondrán del plazo de un mes, desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

San Antonio de Benagéber, 23 de marzo de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Domingo Celda Expósito.—33.948.

y 3.a 19-6-2001

INVESTIGACIONES AVANZADAS DE RECURSOS, S. A.

«Recuperación de Fallidos y Morosos, Sociedad Anónima», como interesada de la certificación número 01072977, expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 28 de marzo de 2001, hace constar la pérdida de la misma, a efectos de expedición de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central, calle Príncipe de Vergara, 94 28006 Madrid, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se procederá a extender duplicado.

Madrid, 12 de junio de 2001.—La interesada.—33.649.

JESÚS TALÓN, S. A.

Se convoca Junta general ordinaria para el día 6 de julio de 2001, en el domicilio social, a las diez horas, en primera convocatoria y a las doce horas, en segunda.

Orden del día

Primero.—Lectura, examen y aprobación si procede, de la memoria, informe de gestión, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2000.

Segundo.-Aplicación del resultado de los mismos.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Se hace constar el derecho de los señores socios de obtener, de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta.

Getafe, 13 de junio de 2001.—La Administradora.—34.349.

KRONE IBÉRICA, S. A.

Reducción de capital

La Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el 26 de mayo de 2001, ha acordado, entre otros asuntos, reducir el capital social, mediante el procedimiento de disminución del valor nominal de las acciones en la cantidad de 121.200 euros, con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas de la sociedad, a razón de 1,01 euros por acción. En consecuencia, la suma total a abonar a los accionistas asciende a 121.200 euros.

La devolución de aportaciones a los señores accionistas se realizará en un plazo de tiempo no superior a seis meses desde la fecha de celebración de la Junta general, esto es, desde el 26 de mayo de 2001, y una vez que haya adquirido firmeza el acuerdo de reducción.

Consecuentemente, el capital social quedará reducido a la suma de 600.000 euros, representado

por 120.000 acciones, de 5 euros de valor nominal cada una, numeradas del 1 al 120.000, ambos inclusive, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas.

Madrid, 8 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—32.890.

LIEBERT HIROSS ESPAÑA, S. A. Unipersonal

FLEXAIR CLIMA, S. A. Unipersonal

Conforme dispone el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que «Liebert Hiross España, Sociedad Anónima» y «Flexair Clima, Sociedad Anónima», respectivamente, adoptaron el 15 de junio de 2001, entre otros, los siguientes acuerdos:

Aprobar la fusión por absorción de la sociedad «Flexair Clima, Sociedad Anónima» (como sociedad absorbida) por parte de «Liebert Hiross España, Sociedad Anónima» (como sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, así como aprobar los correspondientes Balances de fusión cerrado a 31 de diciembre de 2000, en el caso de «Flexair Clima, Sociedad Anónima» y cerrado a 31 de marzo de 2001 en el caso de «Liebert Hiross España, Sociedad Anónima».

Los acuerdos de fusión adoptados han tenido como base los proyectos de fusión depositados en el Registro Mercantil de Madrid de conformidad con el artículo 226 del vigente Reglamento del Registro Mercantil, y se ajustan al mismo.

Se anuncia el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los Balances de fusión y, en cumplimiento del artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 15 de junio de 2001.—El Vicesecretario y Secretario de la sociedad absorbente y absorbida, respectivamente.—34.185. 2.ª 19-6-2001

MAGARAL, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad a escindir)

PALGAMAT, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

EROREMA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y disposiciones concordantes, se hace público que en las respectivas Juntas generales de dichas sociedades, celebradas, con carácter de universales, el pasado 5 de junio de 2001, se aprobaron:

Por «Magaral, Sociedad Anónima», la amortización de acciones propias existentes en cartera consistentes en el 10 por 100 de las totales de la sociedad y la escisión mediante su extinción, con división de todo su patrimonio en dos partes, las cuales se traspasan en bloque por absorción a las sociedades «Palgamat, Sociedad Limitada», y «Erorema, Sociedad Limitada», Por «Palmagat, Sociedad Limitada», y «Erorema, Sociedad Limitada», la amortización de las acciones propias existentes en la cartera de «Magaral, Sociedad Anónima», y la absorción de parte del patrimonio de «Magaral, Sociedad Anónima». El preceptivo proyecto de escisión fue